Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME JURÍDICO DE FECHA 03 DE Abril DEL 2023.

REFERENCIA: Verificación de propuestas de precios- Sobre Nº 2 - "LLAMADO MOPC N° 43/2022 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN". ID 416.008.

I. ANTECEDENTES:

• **Acta de Apertura del Sobre Nº 2 - Propuesta de Precio**: llevada a cabo en la sala de reuniones de la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 13 de marzo del 2023. En la misma se dejó constancia de cuanto sigue:

"1. Las propuestas de precios abiertas y la propuesta de precio que no alcanzó el puntaje mínimo pasan al resguardo de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.". SIC.

• **Correo electrónico de fecha 14/03/2023**, enviado a través del email ceo.mopc@gmail.com, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, en virtud del cual se remitió la AUTORIZACIÓN DEL C.E.O. PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA de fecha 02/11/2022, a través de la cual los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, designados por RES MOPC Nº 2675/2022, solicitan asistencia técnica para la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia.

Al respecto, fueron presentadas las propuestas de precios de los siguientes oferentes habilitados por sus puntajes a participar en esta etapa de evaluación:

1. ***TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA.***
2. ***PROJECT CONSULTING S.A.***

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- *ANÁLISIS DE LA OFERTA PRESENTADA POR TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA.*

Se informa que, luego del análisis de la propuesta presentada por TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, se concluye que no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto a la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, bajo los siguientes fundamentos que se exponen a continuación:

El pliego de bases y condiciones establece en la Sección *INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES - HOJA DE DATOS:*

> ***1.6.*** *Las propuestas deberán permanecer válidas durante (150) ciento cincuenta días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas*

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

*y deberá ser instrumentada mediante póliza de seguros o garantía bancaria, el valor de la misma deberá ser de 5% del total de la oferta, y **la misma deberá ser presentada en el Sobre 2 – Propuesta de precios.*** (SIC).

Dentro de la propuesta de precio presentada por la empresa TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA, no se ha podido localizar la Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitada por el PBC, lo cual deriva en que el oferente incurrió en una omisión significativa en cuanto a la presentación de documentación de carácter sustancial solicitada por el pliego y la normativa vigente.

Es necesario recalcar que tal y como lo establece el pliego, la presentación de una Garantía de Mantenimiento de Oferta es obligatoria para que la oferta pueda ser considerada como tal.

Así también, lo disponen los siguientes Artículos del Decreto Nº 2992/2019, Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y destacan el carácter sustancial de la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida en la presentación de las ofertas, y que como normativa vigente se aplican a la omisión de la presentación de la garantía en la oferta mencionada:

*"**Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:***

*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con **todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o c) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta**".*

Artículo 61° Documentos sustanciales:
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a) El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.
*b) **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;***
c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente;
d) Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abog. Elías González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

Artículo 49. Documentos comprendidos en la oferta:
Las ofertas preparadas por el Oferente deberán comprender, como mínimo, los siguientes documentos:
a. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
b. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
c. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
d. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Artículo 63. Método de Evaluación:
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (...)*

Es oportuno destacar que, con la presentación apropiada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, el oferente se obliga a mantener la validez de su oferta durante el plazo previsto en las bases del llamado y a suscribir el contrato respectivo si resulta adjudicado. Es por ello que, además de constituir un requisito sustancial para que la oferta pueda ser válida y seria, cumple con la finalidad de compensar o subsanar los posibles perjuicios que el oferente pueda ocasionar a la Convocante ante distintos incumplimientos que podrían suscitarse por su parte durante el tiempo de evaluación y selección de las ofertas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta es un documento que posee carácter sustancial, por lo que su omisión no puede ser subsanada. Además, se trata de un documento que, por su naturaleza, debe ser presentada al momento de la presentación de la oferta, como garantía de que dicha oferta está calificada para atravesar por el proceso de evaluación, como compromiso y seguridad que esta Convocante y la propia Ley solicitan.

En consideración a lo expuesto, y el contenido de los artículos del Decreto Reglamentario y la Ley trascriptos precedentemente se informa que la oferta presentada por la empresa TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA **NO CUMPLE** con las condiciones exigidas por el PBC, HOJA DE DATOS, NUMERAL 1.16 específicamente, debido a que NO presenta un documento de carácter sustancial, importantísimo para la prosecución de su oferta y, por tanto, se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada, por los argumentos citados con anterioridad.

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA Y DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Debido al tiempo transcurrido desde el acto de recepción y apertura de ofertas, esta Dependencia procedió al análisis de las condiciones del plazo de validez de la oferta y la

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abg. Blas González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

garantía de mantenimiento de oferta de PROJECT CONSULTING S.A., de acuerdo a lo establecido en el PBC, en los siguientes apartados:

INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES - HOJA DE DATOS:

1.6. *Las propuestas deberán permanecer válidas durante (150) ciento cincuenta días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas y deberá ser instrumentada mediante póliza de seguros o garantía bancaria, el valor de la misma deberá ser de 5% del total de la oferta, y la misma deberá ser presentada en el Sobre 2 – Propuesta de precios.* (SIC)

Así como también, a lo previsto en el numeral *1.12 Validez de la propuesta* de la Sección 2. Instrucciones para los Consultores, que reza: (…)

> Sin embargo, la Convocante podrá solicitarles a los consultores que extiendan el plazo de la validez de sus ofertas si fuera necesario. Los consultores que estén de acuerdo con dicha extensión deberán confirmar que mantienen disponible el personal indicado en la propuesta, o en su confirmación de la extensión de la validez de la oferta, los consultores pueden someter nuevo personal en reemplazo y éste será considerado en la evaluación final para la adjudicación del contrato. Los consultores que no estén de acuerdo tienen el derecho de rehusar a extender la validez de sus ofertas, pudiendo retirarlas.

Considerando que el periodo de validez de la oferta estaba próximo a vencer, por Memorándum DAJ N° 707/2023, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, requerir al oferente PROJECT CONSULTING S.A. la extensión del periodo de validez de oferta y de la garantía de mantenimiento presentada.

Se ha verificado que, a través de Nota CEO N° 136/2022, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas solicitó la extensión del plazo de validez de la oferta, así como la extensión de garantía de mantenimiento de oferta al oferente citado.

Cabe destacar que al oferente TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA no se le solicitó la extensión debido a que el mismo no presentó su Garantía de Mantenimiento de Oferta, lo cual hace imposible que pueda ser considerada oferta elegible.

Por Memorándum CEO N° 171/2023 del 24 de marzo del corriente, la Coordinación del CEO, comunicó *que obra en la Coordinación documentaciones con relación a lo solicitado por Memorándum DAJ N° 707/2023,* por lo cual se procedió a verificar dichas documentaciones en la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, resultando del análisis de las mismas cuanto sigue:

- **Expediente MEU N° 15765/2023**: Nota del 23 de marzo presentada por el representante legal de la firma PROJECT CONSULTING S.A., a través de la cual manifiesta conformidad para la extensión del plazo de validez de su oferta, por un

plazo de 150 días calendarios más. Así también, extiende el plazo de su garantía de mantenimiento de oferta por un periodo de ciento cincuenta días (150), desde el 12/04/2023, y confirma que mantiene el mismo equipo profesional propuesto en la oferta presentada en fecha 28-10-2022.

El oferente presentó adjunto a la Nota el documento: **Endoso N° 1 de la Póliza 1508012575**, emitida por la Aseguradora ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, con vigencia desde el 12/04/2023 hasta el 09/09/2023 y copia de la Póliza 1508012575, ya presentada en la oferta, con vigencia desde el 14/10/2022 hasta el 12/04/2023.

Por tanto, y por lo expuesto precedentemente, se desprende que las extensiones, tanto del plazo de validez de la oferta como de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente PROJECT CONSULTING S.A., se encuentran correctamente extendidas, de acuerdo a lo solicitado por el PBC.

III. INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Conforme a lo solicitado en la Sección *INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES-HOJA DE DATOS*, Numeral 1.6 del PBC, se informa que la garantía de mantenimiento de oferta presentada por PROJECT CONSULTING S.A. **CUMPLE** con los requisitos de monto y vigencia exigidos por las bases de la licitación, conforme se visualiza en el INFORME DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta y forma parte del presente Informe (una página).

IV. ANÁLISIS DEL FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO:

Se informa que se procedió a verificar el formulario de precio **PR –1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO** del oferente PROJECT CONSULTING S.A. con el fin de comprobar la representación legal de su suscritor, de lo cual se desprende que fue firmado por la representante legal del oferente analizado.

Así también, se ha analizado el mismo documento al efecto de verificar si fue completado de acuerdo al formato establecido en la **Sección 4. Propuesta de Precio – Formularios Estándar** del PBC, y al respecto se informa que la firma mencionada hizo la presentación del documento requerido conforme a lo solicitado por el PBC.

Finalmente, se menciona que el **análisis legal** de los documentos requeridos en los criterios jurídicos del PBC, fueron analizados por esta Dirección en la instancia previa correspondiente a la evaluación de las **Propuestas Técnicas (Sobre N° 1)**. En dicha oportunidad el oferente analizado en esta etapa, presentó la totalidad de los documentos jurídicos solicitados por las bases de la licitación conforme consigna el Memorándum DAJ N° 3687 del 9 de diciembre del 2022.

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abg. Elio González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

V. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las propuestas de precio presentadas por los oferentes, y ante la omisión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo establecido en HOJA DE DATOS, Numeral 1.16 del PBC, este Departamento recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por la empresa **TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERÍA.**

Por otro lado, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas **PROSIGA** con los trámites pertinentes de la oferta presentada por **PROJECT CONSULTING S.A.**, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y las demás reglamentaciones pertinentes.

Atentamente.

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32372

Abg. Bias González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

REF: LLAMADO MOPC N° 43/2022: "LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN – FASE I. ID N° 416.008. SOBRE 2.

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

SECCION 2. HOJA DE DATOS	***1.6.*** *Las propuestas deberán permanecer válidas durante (150) ciento cincuenta días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas y* ***deberá ser instrumentada mediante póliza de seguros o garantía bancaria****, el valor de la misma deberá ser de 5% del total de la oferta, y* ***la misma deberá ser presentada en el Sobre 2 – Propuesta de precios.*** (SIC).
Forma de Adjudicación:	*Por Total*

1. **OFERENTE: PROJECT CONSULTING S.A.**
   REPRESENTANTE: SONIA LIRUSSI.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalizacion de Garantía**
5	28/10/2022	150	27/3/2023
Datos de la Garantía presentada por el Oferente			
Monto Ofertado	₲ 2.920.561.217		Tomador: PROJECT CONSULTING S.A.
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508012575	Gs 235.000.000	14/10/2022	12/4/2023
1508012575. Endoso N° 1	Gs 235.000.000	12/4/2023	9/9/2023

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Claudio Cañete M.
Abogado
Matrícula N° 32872

Rodrigo Dias González Candia
Director
Dirección Asuntos Jurídicos
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

MEMORÁNDUM C.E.O. N° 171 /2023

A : Abg. **BLAS GONZALEZ,** Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

DE : **M. STELLA PALACIOS,** Coordinadora
Coordinación de Evaluación de Ofertas

Abg. Deidy Mongay
Jefa Interina
Dpto. de la Secretaría de Evaluación de Ofertas

REF. : **LLAMADO MOPC N° 43/2022** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA FRANJA COSTERA DEL BAÑADO SUR DE ASUNCIÓN- FASE I". ID N° 416.008". -

FECHA : 24 de marzo de 2023.

En el marco del proceso licitatorio de referencia se comunica que obra en la Coordinación de Evaluación de Oferta documentaciones con relación a lo solicitado por Memorándum DAJ N° 707/2023.

MOPC - DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXP. DAJ N° 1499 FECHA: 27-3-23

CONTRATOS		JUDICIAL	
LICITACIONES		TÉCNICO	
DOMINIAL		SUMARIOS	
ADMINISTRATIVO		INFORMATIVO	

HS.: 10:36